



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diez (10) de mayo dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales allegados vía correo electrónico por la demandante no se observa la notificación efectiva a las demandadas.

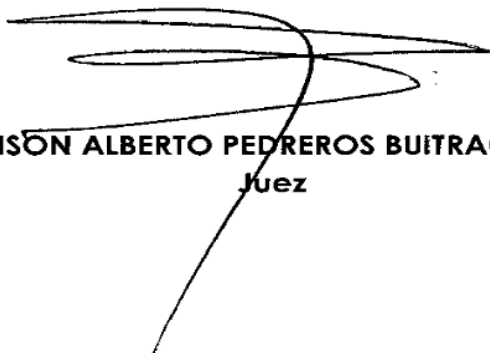
En ese sentido, el Despacho requiere a la parte demandante para que realice en debida forma la notificación a la ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS DE ENTIDADES FINANCIERAS y a la SUBDIRECTIVA MEDELLIN DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS DE ENTIDADES FINANCIERAS, para continuar con el trámite del proceso.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: REQUIERE a la demandante realice en debida forma la notificación a la ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS DE ENTIDADES FINANCIERAS y a la SUBDIRECTIVA MEDELLIN DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE EMPLEADOS DE ENTIDADES FINANCIERAS, para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 049 FIJADO EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 11 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA